

PORTADA

SUMARIO

PRESENTACIÓN

ÁREAS DE ESTUDIO

NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADONOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICONOVEDADES  
PARLAMENTARIASACTUALIDAD  
IBEROAMERICANACRÓNICA  
INTERNACIONAL

CALIDAD DEMOCRÁTICA

AGENDA

ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019

CRÉDITOS

INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES

LISTA DE EVALUADORES

INFORME

**EL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES EN ESPAÑA, GRECIA E ITALIA DURANTE LA GRAN RECESIÓN DE 2008. ANÁLISIS EN PERSPECTIVA COMPARADA DE REFORMAS Y EFECTOS<sup>1</sup>**

por José Luis López Pereira

RESUMEN

La gran recesión que experimentaron las economías desarrolladas a partir del año 2008 afectó de modo particular a las más frágiles, entre ellas, las de algunos de los países mediterráneos de la Eurozona. Bajo las presiones de los mercados financieros y de sus socios europeos, y ante la amenaza de desintegración de la unión económica y monetaria europea, estos países se vieron forzados a reformar sus modelos de protección de la vejez. En este texto se pretende determinar: ¿Qué medidas y reformas han venido adoptando los España, Grecia e Italia, en el periodo 2008-2016, para asegurar la viabilidad financiera de sus sistemas públicos de pensiones?

ABSTRACT

The great recession which started in 2008 affected most of the developed countries, particularly the most fragile, including some of the Mediterranean countries of the Eurozone. Under the pressure of the financial markets and their European partners, and in the face of the threat of a disintegration of the European economic and monetary union, these countries were forced to reform their pension models. In this text seeks we will analyse: What measures and reforms have been adopted by Spain, Greece and Italy, during 2008-2016, in order to ensure the viability of their public pension systems?



## PORTADA

## SUMARIO

## PRESENTACIÓN

## ÁREAS DE ESTUDIO

NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADONOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICONOVEDADES  
PARLAMENTARIASACTUALIDAD  
IBEROAMERICANACRÓNICA  
INTERNACIONAL

## CALIDAD DEMOCRÁTICA

## AGENDA

ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019

## CRÉDITOS

INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES

## LISTA DE EVALUADORES

**I. INTRODUCCIÓN**

La gran recesión que experimentaron las economías desarrolladas a partir del año 2008 afectó de modo particular a las más frágiles; aquellas cuyos modelos, insuficientemente productivos, ya mostraban debilidades competitivas en la economía global. Entre ellas, las de algunos de los países mediterráneos de la Eurozona, que, al inicio de dicho año, presentaban, además, graves desequilibrios macroeconómicos: importantes déficits de las balanzas comerciales, “burbujas” de precios en ciertos activos y elevado endeudamiento privado, público o ambos, entre otros.

Este era, en mayor o menor grado, el caso de los tres países a los que se refiere el presente texto (España, en adelante: ES, Grecia: GR e Italia: IT), en los que la recesión económica tuvo importantes consecuencias sociales y políticas. GR fue intervenida por prestamistas públicos internacionales (Banco Central Europeo, BCE y Fondo Monetario Internacional, FMI) y la Comisión Europea, CE (la “troika”), evitándose así su colapso económico, aunque al precio de elevados costes sociales. ES, a cambio de las ayudas a su sistema financiero, hubo de aceptar importantes ajustes del gasto público e introducir reformas para su contención. En IT, sin embargo, los recortes no se tradujeron en una disminución significativa del gasto social, el cual continuó siendo uno de los más elevados de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en relación con su producto interior bruto (PIB). El déficit presupuestario y la deuda pública aumentaron de forma significativa en todos ellos por el efecto, entre otros, de los mecanismos de estabilización automática de la economía, del incremento de los tipos de interés y por la aplicación de políticas *keynesianas* durante los primeros años posteriores al inicio de la recesión. Además, en este contexto, el procedimiento del déficit excesivo previsto en el Pacto de Estabilidad y de Crecimiento de la Unión Europea (1997) y el refuerzo de la normativa sobre gobernanza económica (2011 y 2012) resultaron en una profundización de las medidas de austeridad del gasto.

En definitiva, la crisis reveló la fragilidad de las economías y de los sistemas de protección social de estos países (basados en el estatus laboral y fragmentados) y no solo puso freno a su desarrollo (menor, por más tardío, que el de otros países europeos), sino que las políticas de reducción del gasto social - especialmente a partir del año 2011 - incidieron en todos sus pilares: salud, educación, desempleo, pensiones, dependencia y nuevos riesgos sociales.

Al inicio de la recesión, el gasto en pensiones representaba, en estos países, entre un tercio y cerca de la mitad del total de los recursos dedicados a la protección social<sup>2</sup>; su contención se convirtió en una prioridad, teniendo en cuenta, además, el importante envejecimiento de sus poblaciones y la progresiva caída de la ratio ocupados/pensionistas (tasa de dependencia). Las medidas y reformas adoptadas a este fin fueron diversas. Se puede distinguir diversos tipos: a) las paramétricas o incrementales, cuya aplicación y efectos en el tiempo son graduales y se basan en parámetros utilizados para el cálculo de la prestación, tales como la edad legal de jubilación para poder disfrutar de una pensión plena (siempre que se haya cotizado el número de años requerido para ello), el grado de penalización de una jubilación causada antes de dicha edad o los incentivos para la prolongación de la vida laboral, el periodo de referencia (número de años cotizados) para el cómputo de la pensión, el tipo utilizado para la actualización de la prestación o para los importes cotizados, el uso de coeficientes de ajuste periódicos (factor de sostenibilidad), en función de la evolución de la esperanza de vida, etc. ; b) las reformas estructurales, que incluyen, entre otras, el paso de un sistema

**PORTADA****SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES  
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD  
IBEROAMERICANA****CRÓNICA  
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018****ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019****CRÉDITOS****INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES****LISTA DE EVALUADORES**

de reparto y prestación definida (RyPD)<sup>3</sup> al de cotizaciones definidas (con cuentas nocionales individuales – CND<sup>4</sup> – o por puntos, por ejemplo), cuyas prestaciones se calculan en base a la esperanza de vida restante del titular y de sus supervivientes con derecho a reversión de parte de las mismas y, eventualmente, dejando a cargo del sistema público el complemento, hasta alcanzar un mínimo vital preestablecido si y cuando dichas cuentas se agoten ; c) la introducción de planes de pensiones privados de capitalización, de carácter complementario, voluntarios u obligatorios (en el caso de los empresariales de ciertos países), habitualmente incentivados fiscalmente; y d) la creación de fondos de reserva públicos, alimentados por los excedentes del sistema en periodos alcistas del ciclo económico, para su utilización, en caso de necesidad, cuando los ingresos son inferiores a los gastos.

A continuación se pretende determinar: ¿Qué medidas y reformas han venido adoptando los tres países citados, en el periodo 2008-2016, para contener el gasto en protección de la vejez y asegurar la viabilidad financiera de sus sistemas públicos de pensiones? ¿Cuál fue el efecto de estas medidas en la evolución de dicho gasto y en las prestaciones satisfechas durante el citado periodo? ¿Cuáles fueron, en su caso, las similitudes, convergencias y divergencias resultantes de estos procesos de reformas?

**II. IMPACTOS DE LA RECESIÓN. UN BREVE RESUMEN**

A partir del año 2008, las economías española, griega e italiana experimentaron, como se ha señalado, importantes caídas, con algún corto periodo de estabilización y/o leve recuperación, para, después, volver a recaer y recuperarse definitivamente en fechas recientes; unas lo hicieron antes que otras. En efecto, de la base de datos de Eurostat<sup>5</sup> se desprende que:

- En ES el PIB disminuyó un 3,6% en tasa interanual en 2009 para estabilizarse en los dos años siguientes, volver a caer en 2012 y reiniciar la senda de crecimiento en 2014. El PIB de GR experimentó su mayor descenso en 2011 (9,1%) y el de IT en 2009 (5,5%). En ambos países, la producción de bienes y servicios volvió a disminuir - como en ES, en 2012 - sin que en GR la recuperación haya tenido lugar hasta fechas muy recientes. IT volvió a crecer, aunque lentamente, a partir de 2014.
- Consecuencia de lo anterior, el PIB *per capita* en el periodo 2008-2016 se redujo un 9% en ES y un 8% en IT; en GR nada menos que un 27%!
- La evolución de los déficits anuales de las administraciones públicas presentó pautas de aumento semejantes a las de las caídas del PIB, alcanzando sus máximos en 2011: 11% en ES, 15,1% en GR y 5,3% en IT.
- La deuda pública de ES se multiplicó por más de dos entre 2008 y 2012, llegando a niveles cercanos al 100% del PIB en 2016; la griega aumentó más de un 75% entre 2008 y 2016<sup>6</sup> y la italiana, que ya sobrepasaba, al inicio de la crisis el 100% del PIB, alcanzó el 180%.

3. En el modelo RyPD, las pensiones de cada generación se financian con las cotizaciones de generaciones posteriores, calculándose la pensión en función de una fórmula establecida previamente en base al número de años cotizados y del salario percibido en los últimos.

4. Contribución Nocial Definida; en este modelo, las cotizaciones de cada trabajador son contabilizadas en una cuenta nocional (hipotética), calculándose el importe de la prestación en base a las aportaciones efectuadas, la tasa de interés establecida legalmente y la esperanza de vida de la cohorte a la que pertenece el beneficiario; es decir, de modo cuasi actuarial.

5. Fuente : <http://ec.europa.eu/eurostat/data/database> (economy and finance and population and social conditions).

6. A pesar de las quitas efectuadas.

## PORTADA

## SUMARIO

## PRESENTACIÓN

## ÁREAS DE ESTUDIO

NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADONOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICONOVEDADES  
PARLAMENTARIASACTUALIDAD  
IBEROAMERICANACRÓNICA  
INTERNACIONAL

## CALIDAD DEMOCRÁTICA

## AGENDA

ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019

## CRÉDITOS

INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES

## LISTA DE EVALUADORES

- La repercusión en mercado de trabajo fue devastadora: en ES la tasa de desempleo alcanzó un máximo de 26,1% en 2013, en GR el 27,5% en el mismo año y en IT el 12,7% en 2014. En todos ellos, las políticas de devaluaciones salariales competitivas y las reformas laborales han permitido la recuperación del empleo – aunque, en buena parte, precario y/o a tiempo parcial - y la consiguiente disminución de las tasas de paro.
- A pesar de los recortes, medidas de austeridad y reformas, el gasto en protección social – contrariamente a la percepción de la opinión pública – no se vio, excepto en GR, afectado en la medida en hubiese cabido esperar, considerando la profundidad de la crisis económica y las congelaciones y recortes de las prestaciones. En efecto, según los últimos datos disponibles, el gasto social por habitante en precios corrientes, que en 2008 era en ES de 5.832 €, se situaba en 2015 en 6.147 €. En IT pasaba de 6.986 € a 7.910 €. Incluso deflactando estos importes con los respectivos índices de precios al consumo de cada país, la protección social global en estos dos países no se vio profundamente deteriorada; si bien es cierto que, uno de sus principales componentes – las pensiones públicas -experimentó un importante crecimiento, debido al efecto sustitución<sup>7</sup> y a la entrada en el sistema de las cohortes del *baby boom* de los años 40. La contrapartida de esta relativa estabilidad del gasto social fue el importante aumento, antes citado, de la deuda pública, que sirvió para su financiación. En GR, sin embargo, dicho gasto soportó importantes recortes en todas sus partidas, incluidas las pensiones, al tiempo que su deuda continuó aumentando.
- Como cabía esperar, el aumento del desempleo, las reformas del mercado de trabajo y las congelaciones y devaluaciones de costes salariales hicieron disminuir, en ES y GR, la participación de las rentas del trabajo en el PIB. Ello contribuyó a incrementar la desigualdad de renta y de riqueza.

### III. MEDIDAS PARA APUNTALAR LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE PENSIONES: REDUCCIONES DE LAS PRESTACIONES, REFORMAS PARAMÉTRICAS Y CAMBIO DE MODELO<sup>8</sup>

#### 1. España: características del sistema, reformas y debates

Mientras se producía el rescate de las economías griega, irlandesa y portuguesa, se iniciaba la crisis bancaria y comenzaban las dificultades de financiación de la creciente deuda pública, la presión de sus socios europeos condujo al gobierno español a adoptar las primeras medidas de consolidación presupuestaria. Entre ellas, las relativas a su sistema público de pensiones; un sistema que ya presentaba, a la altura del año 2008, debilidades estructurales e inquietantes signos de insostenibilidad, tales como un considerable aumento de la esperanza de vida a los 65 años<sup>9</sup>, la caída

7. Las pensiones que causan alta en el sistema son más elevadas que las que causan baja; también llamado “efecto noria”.

8. En las rúbricas que siguen se exponen, de forma sucinta, las principales medidas adoptadas, desde el año 2008 y hasta 2016 por los tres países, junto con sus efectos y algunas consideraciones acerca de la sostenibilidad a largo plazo de sus actuales modelos de protección de la vejez, teniendo en cuenta las recientes proyecciones elaboradas por la Comisión Europea en: Proyecciones demográficas, de la población activa, el empleo y la tasa de dependencia: (European Commission, 2017). También se aludirá, en su caso, a algunas de las propuestas y debates al respecto.

9. En torno a 15 años. Fuente: Eurostat.

**PORTADA****SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES  
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD  
IBEROAMERICANA****CRÓNICA  
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018****ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019****CRÉDITOS****INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES****LISTA DE EVALUADORES**

de la tasa de fertilidad<sup>10</sup>, un continuado incremento de la tasa de dependencia<sup>11</sup> y una de las más elevadas tasas de sustitución<sup>12</sup> de la UE<sup>13</sup>.

*Características del sistema y primeras reformas*

El sistema público de pensiones español - de inspiración *bismarckiana* y carácter asegurador - cuya gestión corresponde al Estado<sup>14</sup>, es financiado en su mayor parte por las cotizaciones de empresas y trabajadores; las pensiones de cada generación son pagadas con las cotizaciones de las generaciones posteriores<sup>15</sup>. El cálculo de la prestación se basa en una fórmula en la que intervienen, entre otros parámetros, el número de años cotizados, el salario percibido durante un cierto número de años de la vida laboral y la edad a la que el beneficiario adquiere el derecho.

Durante la democracia y con anterioridad al inicio de la recesión de 2008, el sistema fue objeto de diversas reformas para su simplificación, modernización y adaptación a la evolución demográfica y económico-financiera del país. Entre estas reformas destacan:

- La adoptada en 1985<sup>16</sup>, que integró la mayor parte de los múltiples regímenes existentes en el general y en el especial de trabajadores autónomos, al tiempo que se aumentaba el periodo de cotización de diez a quince años para percibir una pensión, así como el de la base reguladora para su cálculo.
- Resultado del llamado Pacto de Toledo<sup>17</sup>, en 1997 fue adoptada una nueva reforma<sup>18</sup>, también paramétrica, cuyos aspectos más importantes fueron: a) el nuevo aumento, gradual, de ocho a quince, del número de años aplicable al cálculo de la base reguladora de la pensión; b) la revalorización de las pensiones según la evolución prevista del índice de precios al consumo (IPC); c) la paulatina eliminación de los topes de cotización inferiores al máximo; d) la creación de un fondo de reserva que sería dotado con los excedentes de la Seguridad Social; e) la desincentivación de las jubilaciones anticipadas y la posibilidad de pluses por jubilación posterior a los 65 años; f) una mejora de las pensiones de viudedad y orfandad; y g) la total separación, prevista para el año 2000, de las fuentes de financiación del sistema: las prestaciones contributivas continuarían financiándose mediante las cotizaciones y las no contributivas y complementos a los mínimos de las contributivas, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

10. Número de hijos por mujer en edad fértil: 1,4 aproximadamente. Fuente: Eurostat.

11. De la población mayor de 65 años con respecto a la comprendida entre 15 y 65: alrededor del 24%. Fuente: Eurostat.

12. Relación entre la pensión inicial y el último salario; para su cálculo se utilizan las medias de ambos.

13. Alrededor del 80%.

14. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. <http://www.empleo.gob.es/es/index.htm>.

15. Es el caso de las pensiones contributivas, que constituyen un 85%, aproximadamente del gasto total (de vejez, invalidez, viudedad y orfandad). Las no contributivas y los complementos a mínimos de pensiones contributivas son prestaciones económicas que se reconocen a aquellos ciudadanos que carecen de recursos suficientes para su subsistencia en los términos legalmente establecidos, aun cuando no hayan cotizado nunca o el tiempo suficiente para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo. Su financiación corre a cargo de los Presupuestos Generales del Estado.

16. Ley 26/1985, de 31 de julio. BOE-A-1985-16119.

17. Acuerdo entre la práctica totalidad de los partidos políticos y las organizaciones sindicales y empresariales en el año 1995. Pretendía fijar un marco estable, que tranquilizara a la población sobre la perennidad de las pensiones públicas.

18. Mediante la Ley 24/1997, de 15 de julio. BOE-A-1997-15810.



## PORTADA

## SUMARIO

## PRESENTACIÓN

## ÁREAS DE ESTUDIO

NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADONOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICONOVEDADES  
PARLAMENTARIASACTUALIDAD  
IBEROAMERICANACRÓNICA  
INTERNACIONAL

## CALIDAD DEMOCRÁTICA

## AGENDA

ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019

## CRÉDITOS

INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES

## LISTA DE EVALUADORES

- Poco tiempo después, en 2002<sup>19</sup>, se concretó la posibilidad de incentivar la jubilación posterior a los 65 años, prevista en la anterior norma citada y se permitió la jubilación anticipada, a partir de los 61 años, a los trabajadores afiliados después del 1 de enero de 1967, bajo determinados supuestos.

*Las reformas de los años 2011 y 2013 y la situación actual*

Al inicio del año 2011 era ya evidente que los intentos de relanzamiento *keynesianos* de la economía española habían fracasado. Además, a la crisis de la economía real venían a sumarse la del sistema financiero, la de la deuda y, a nivel de la Eurozona, la del euro. En este contexto y bajo la presión de los mercados y de sus principales socios europeos, España adoptó, entre otras, las reformas de su Constitución y de su sistema de pensiones. Esta última - la más ambiciosa desde la introducida en 1985 - consistió, fundamentalmente, en: a) la fijación, de forma progresiva, hasta el año 2027, de la edad legal de jubilación en los 67 años, en lugar de los 65 existente; b) el incremento, también progresivo, del número de años cotizados (hasta 37) para poder disfrutar de una pensión plena; c) la modificación de su base de cálculo, pasando de quince a veinticinco años, de forma progresiva, hasta 2023; y d) el establecimiento de la edad para una jubilación anticipada en los 63 años (con 33 años cotizados), en lugar de 61. Además, se dispuso que cada cinco años, desde 2027, se aplicará un factor de sostenibilidad ligado a la evolución de la esperanza de vida<sup>20</sup>. Esta reforma entró en vigor el 1 de enero de 2013.

En este mismo año de 2013, fueron introducidas dos nuevas e importantes modificaciones<sup>21</sup>: a) en lugar de las revalorizaciones anuales basadas en el IPC - que venían aplicándose - a partir de 1 de enero de 2014 la pensión se actualizaría anualmente en función de una fórmula polinómica que tiene en cuenta los ingresos y gastos del sistema, el número de beneficiarios y el efecto sustitución, con un límite inferior del 0,25% anual y superior del IPC+ 0,5%; y b) el establecimiento de la fecha de entrada en vigor del factor de sostenibilidad, previsto en la legislación de 2011, al 1 de enero de 2019. Este factor, en tanto que instrumento automático de equidad intergeneracional, vincula las prestaciones a la esperanza de vida a los 67 años. Su cálculo es quinquenal. La siguiente tabla resume los principales parámetros del sistema antes del inicio de la recesión y al terminar el año 2016:

**Tabla 1: Principales parámetros del sistema español antes y después de las reformas de 2011 y 2013**

	Antes	Después (hasta 2027)
Edad legal de jubilación	65	67 (65 para carreras largas)
Número de años cotizados pensión plena	35	37
Base de cálculo (años)	últimos 15	últimos 25
Edad de jubilación anticipada (33 años cotizados)	61	63
Revalorización anual	IPC	índice polinómico
Sostenibilidad	-	factor esperanza de vida

FUENTE: elaboración propia a partir de las Leyes 27/2011 y 23/2013.

19. Ley 35/2002, de 12 de julio. BOE-A-2002-13972.

20. Ley 27/2011, de 1 de agosto. BOE A-2011-13242.

21. Ley 23/2013, de 23 de diciembre. BOE A-2013-13617.

## PORTADA

## SUMARIO

## PRESENTACIÓN

## ÁREAS DE ESTUDIO

NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADONOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICONOVEDADES  
PARLAMENTARIASACTUALIDAD  
IBEROAMERICANACRÓNICA  
INTERNACIONAL

## CALIDAD DEMOCRÁTICA

## AGENDA

ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019

## CRÉDITOS

INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES

## LISTA DE EVALUADORES

*Evolución de las principales magnitudes durante la crisis, agotamiento del fondo de reserva e impacto en las prestaciones*

Los efectos en el gasto de las reformas expuestas son, por su naturaleza, escasamente elásticos en relación con el ciclo económico y las tendencias demográficas de fondo; su impacto sólo puede advertirse en el largo plazo. A menos que se decreten reducciones inmediatas de las prestaciones<sup>22</sup>, dichas tendencias y el efecto sustitución de cuantías individuales más bajas por otras más elevadas, entre otros, hacen que este modelo de RyPD difícilmente pueda ajustarse a dicho ciclo y mantener su equilibrio financiero sin grandes desviaciones. En efecto, a pesar de las reformas operadas desde mediados de los años ochenta, la evolución de la estructura poblacional española y la reciente recesión económica, han originado importantes déficits en el sistema público de pensiones español. Las siguientes magnitudes ilustran las principales causas:

**Tabla 2: Cotizantes, pensionistas, tasa de dependencia y pensión media en los años 2008 y 2016**

	2008	2016	2008-16
Número de cotizantes (miles)	19.006	17.601	-7,4%
Número de pensionistas (miles)	7.627	8.552	12,1%
Tasa de dependencia	2,49	2,06	20,8%
Pensión media contributiva (€) <sup>23</sup>	720	904	25,6%

FUENTE: Anuario estadístico del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y elaboración propia.

Consecuencia de lo anterior, el fuerte incremento de los gastos y la caída de los ingresos a partir del año 2012, habían consumido, al finalizar el año 2016, buena parte de los 66,8 mil millones de euros<sup>24</sup> del fondo de reserva constituido a partir del año 2000, en base a la reforma de 1997, antes citada.

La siguiente tabla muestra la evolución de dicho fondo durante el periodo 2008-2016:

**Tabla 3: Evolución del Fondo de Reserva de la Seguridad Social 2008-2016**

Año	Millones de euros		
	Dotaciones	Disposiciones	Saldo 31.12
2008	9.400	-	57.223
2009	-	-	60.022
2010	1.740	-	64.375
2011	-	-	66.815
2012	-	7.003	63.008
2013	-	11.648	53.744
2014	-	15.300	41.634
2015	-	13.250	34.221
2016	-	20.136	15.020

FUENTE: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

22. Constitucionalmente dudosas.

23. Incluye viudedad, orfandad e incapacidad permanente.

24. Un 5,5% aproximadamente del PIB del año 2011, en el que el fondo alcanzó su máximo nivel.

## PORTADA

## SUMARIO

## PRESENTACIÓN

## ÁREAS DE ESTUDIO

NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADONOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICONOVEDADES  
PARLAMENTARIASACTUALIDAD  
IBEROAMERICANACRÓNICA  
INTERNACIONAL

## CALIDAD DEMOCRÁTICA

## AGENDA

ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019

## CRÉDITOS

INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES

## LISTA DE EVALUADORES

Esta tendencia al agotamiento del fondo se ha prolongado durante el año 2017: al 31 de diciembre, el remante había descendido a 8,095 miles de millones de euros y ello después de haberse concedido un préstamo de 10,192 miles de millones de euros con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para hacer frente a los pagos del año.

La magnitud del desequilibrio financiero del sistema desde el año 2012 cobra toda su dimensión cuando se observa que al saldo del fondo al 31 de diciembre de 2011 - arriba indicado y ya prácticamente agotado - se le añade el mencionado préstamo y los rendimientos de las inversiones, estimados en 14.700 millones de euros, aproximadamente, entre 2012 y 2016<sup>25</sup>.

Tres conclusiones, al menos, cabría extraer de lo anterior: 1) la alta inelasticidad del comportamiento del gasto en pensiones español en un contexto de caídas de la actividad económica sustanciales y prolongadas: dicho gasto pasó del 9,2% del PIB en 2008 al 12,7% en 2015<sup>26</sup>; 2) la impresivilidad de la cuantía de los déficits que pueden generarse en tales circunstancias; y 3) “la dificultad de anticipar con precisión la evolución financiera del sistema de la Seguridad Social, así como también los riesgos de infravalorar la eficacia protectora de los fondos de reserva ante necesidades continuadas de financiación de las pensiones” (Chulià, 2017). Además, “las noticias del agotamiento del fondo han reforzado la conciencia social de tales dificultades y riesgos. Esta circunstancia puede convertirse en una oportunidad para avanzar en acuerdos políticos y sociales efectivos, razonables y estables, orientados hacia una consecución de la estabilidad financiera del sistema de pensiones que no debilite la cohesión de la sociedad” (Chulià, 2017).

Por lo que respecta al impacto en las prestaciones percibidas, la siguiente tabla muestra que, contrariamente al “ruido mediático” habido desde la implantación del nuevo índice de revalorización a partir del año 2013, la pérdida de poder adquisitivo de sus beneficiarios ha sido insignificante durante el periodo contemplado:

**Tabla 4: Revalorización de las pensiones y evolución del índice de precios al consumo armonizado (IPCA) 2008-2016**

Año	%	
	Revalorización	IPCA
2008	2,40	1,40
2009	2,00	0,80
2010	2,30	2,90
2011	0,00	2,40
2012	1,00	3,00
2013	1,00	0,30
2014	0,25	-1,10
2015	0,25	-0,10
2016	0,25	1,40
Pérdida de poder adquisitivo de las pensiones durante el periodo*	-1,80	

\* Las pensiones más bajas – un tercio, aproximadamente, del total - experimentaron incrementos superiores a los indicados en los años 2012 y 2013, no habiéndose visto afectadas por esta pérdida de poder adquisitivo.

FUENTE: INE y Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

25. Estimación propia a partir de datos del Ministerio de Empleo y seguridad Social.

26. Fuente: Eurostat; último dato disponible.



**PORTADA****SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES  
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD  
IBEROAMERICANA****CRÓNICA  
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018****ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019****CRÉDITOS****INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES****LISTA DE EVALUADORES**

Por otra parte, la tasa de sustitución continúa siendo una de las más elevadas de los países de la OCDE: 82% para los salarios más altos y 79% para los más bajos, en tanto que la media de estos países es de 59% y 73%, respectivamente<sup>27</sup>.

De lo anteriormente expuesto (aumento de 350 puntos básicos del peso de las pensiones públicas en el PIB, limitada pérdida de poder adquisitivo de las mismas y mantenimiento de una elevada tasa de sustitución), cabe concluir que la crisis económica en España y las reformas del sistema: 1) han tenido un escaso impacto, hasta la fecha, en las prestaciones satisfechas, contrariamente al parecer de algún sector de la opinión pública; 2) tampoco han hecho disminuir la participación de sus beneficiarios en la riqueza producida por el país, sino todo lo contrario. Mientras la población activa ha visto mermada la suya (la parte de los salarios en el PIB descendió del 50,1% en 2008 al 47,6% en 2016)<sup>28</sup>, agravándose la tendencia al deterioro de la equidad intergeneracional.

*Debates y propuestas actuales ante el creciente desequilibrio entre ingresos y gastos*

Algunos actores (políticos y empresariales, principalmente) y expertos estiman que la mejoría económica y la creación de empleo, junto con los efectos de las reformas adoptadas, especialmente el factor de sostenibilidad y el índice de revalorización, permitirán equilibrar la situación en el plazo de unos años; además los elementos de mayor contributividad incorporados al sistema están modificando la lógica del mismo y, como se ha señalado, haciéndolo converger hacia un modelo de contribución definida individual, de naturaleza actuarial (CND).

Otros, más pesimistas, teniendo en cuenta además la posible futura pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, proponen medidas tales como:

- De forma genérica, adoptar reformas estructurales en materia de educación, innovación, etc., que incrementen la competitividad y productividad de la economía, así como un empleo de mayor calidad.
- También de manera general, intensificar la lucha contra la economía sumergida y el fraude fiscal y laboral, que algunos estiman cercano al 20% de la actividad económica.
- Más específicamente, aumentar los tipos y las bases de cotización; incluida, en su caso, la supresión de los topes de las más altas con objeto de incrementar los ingresos.
- Incentivar en mayor grado la prolongación de la vida laboral para aumentar el número de cotizantes., así como hacer enteramente compatible la percepción de la pensión con la continuación de una actividad profesional remunerada.
- Financiar con cargo a los Presupuestos generales del Estado las pensiones de viudedad y orfandad, lo cual representaría un ahorro anual de 20 mil millones de euros al sistema.
- Eliminar del sistema los gastos relativos a ciertas políticas de estímulo al empleo (“tarifas planas”, por ejemplo), financiándolos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

27. OCDE (2017)

28. Fuente : <http://ec.europa.eu/eurostat/data/database> (economy and finance and population and social conditions).

**PORTADA****SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES  
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD  
IBEROAMERICANA****CRÓNICA  
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018****ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019****CRÉDITOS****INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES****LISTA DE EVALUADORES**

- Crear nuevas figuras tributarias y/o incrementar los tipos impositivos en el impuesto sobre el valor añadido (IVA) o en los especiales (combustibles, alcohol y tabaco).
- Adoptar el modelo CND, volcando en cuentas nocionales individuales los derechos ya adquiridos o mediante una transición gradual.
- Incentivar, en mayor medida, el recurso a los planes de pensiones privados de capitalización.

Sin embargo, las discusiones y debates actuales, especialmente en el seno de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo del Congreso de los Diputados, no parecen desembocar en propuestas concretas<sup>29</sup>. Las divergencias entre los partidos representados giran principalmente en torno a la separación de las fuentes de financiación, la creación de nuevos impuestos y la garantía del poder adquisitivo de las pensiones; algunos abogan por una derogación de las reformas de 2011 y 2013. Todo indica que la fórmula del préstamo continuará aplicándose hasta, al menos, la próxima legislatura.

Entretanto, las recientes proyecciones de la CE a horizonte 2070<sup>30</sup> presentan un escenario sombrío: consecuencia del continuado aumento de la esperanza de vida (6,4 años adicionales) y de las persistentes bajas tasas de natalidad (inferiores a la tasa de reemplazo), la tasa de dependencia económica<sup>31</sup> pasaría de 28,6 en 2016 a 46,6 en 2070; es decir que por cada pensionista únicamente habría 1,6 personas potencialmente activas. La población total, por su parte, sólo habría aumentado un 7,5%, incluyendo el flujo migratorio neto y el descenso de la población activa junto con un crecimiento anual del PIB del 1,5%, habría hecho caer la tasa de paro al 7,9% (desde el 19,7%).

Naturalmente, las incertidumbres que rodean este tipo de ejercicio hacen del mismo un instrumento de carácter meramente orientativo de las grandes tendencias estructurales a muy largo plazo. Estas, sin embargo, deberían estimular la adopción de soluciones por parte de los actores políticos y sociales españoles, a las que se refería Chulià, en previsión de un eventual nuevo choque económico o un deterioro de la economía.

## 2. Grecia: los *memoranda* de entendimiento y sus efectos en las pensiones

Cuando, en 2008, estalla la crisis económica, la débil estructura productiva griega ya se hallaba en recesión. La deuda pública superaba el 100%, el déficit de las cuentas públicas se situaba en el 10,2% y el gasto en pensiones en el 13,1%, todo ello en relación con su PIB<sup>32</sup>. La OCDE, en su informe del año 2007<sup>33</sup>, calificaba el sistema de pensiones griego de *"time bomb"* y advertía de la urgente necesidad de llevar a cabo reformas para asegurar su sostenibilidad, eliminar desincentivos para la prolongación de la vida laboral, aliviar la pobreza de parte de sus beneficiarios e incrementar su efectividad; de lo contrario, el gasto anual en pensiones llegaría a alcanzar un quinto de su PIB en poco tiempo.

29. Véase Diario de Sesiones de la Comisión en: [http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Organos/Comision?\\_piref73\\_7498063\\_73\\_1339256\\_1339256.next\\_page=/wc/detalleInformComisiones?idOrgano=343&idLegislatura=9](http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Organos/Comision?_piref73_7498063_73_1339256_1339256.next_page=/wc/detalleInformComisiones?idOrgano=343&idLegislatura=9) (acceso 13/11/2018)

30. Véase European Commission (2017).

31. (65+/20-64)

32. Fuente : <http://ec.europa.eu/eurostat/data/database> (economy and finance and population and social conditions). (acceso 13/11/2018)

33. OCDE (2007).

## PORTADA

## SUMARIO

## PRESENTACIÓN

## ÁREAS DE ESTUDIO

NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADONOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICONOVEDADES  
PARLAMENTARIASACTUALIDAD  
IBEROAMERICANACRÓNICA  
INTERNACIONAL

## CALIDAD DEMOCRÁTICA

## AGENDA

ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019

## CRÉDITOS

INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES

## LISTA DE EVALUADORES

Durante el año 2009, ante la imposibilidad de poder continuar a refinanciar su deuda, GR hubo de solicitar la ayuda financiera de sus socios europeos. En 2010 fue firmado un (primer) acuerdo de rescate financiero con un préstamo de 110.000 millones de euros otorgado por los Estados de la zona euro y el FMI. Este acuerdo, de tres años de duración, preveía el cumplimiento de un programa integral de ajuste económico (*Memorandum of understanding*- MoU) que sería supervisado por la CE, el BCE y el citado FMI. Además, por entonces, la dinámica demográfica del país y las tasas de ocupación de la población activa y de dependencia presentaban claros síntomas de incompatibilidad con la generosidad, para amplios sectores, de su sistema de pensiones públicas. El citado MoU contempló, pues, una reforma de este; la cual, unida a las posteriores, ha transformado radicalmente su lógica, arquitectura y parámetros, además de haber recortado y congelado las prestaciones a buena parte de sus beneficiarios.

*El sistema antes del “rescate”*

Profundamente heterogéneo y fragmentado - según sectores de actividad y profesiones - en cajas y organismos gestores (aunque bajo el control del Estado) así como en niveles de protección, el sistema griego (de RyPD) era antieconómico e ineficaz por sus altos costes de gestión, poco transparente, carente de estadísticas fiables y escasamente equitativo. Su financiación corría a cargo de las cotizaciones de empresarios y de trabajadores, complementada con subsidios del Estado<sup>34</sup>.

Las reformas paramétricas llevadas a cabo en los años 1990 y hasta el estallido de la crisis no habían solucionado ninguno de estos problemas; además, al haber preservado muchos de los derechos adquiridos con anterioridad a su adopción (reglas *grandfathering*) la inequidad y complejidad del sistema se vieron acentuadas.

En el año 2008 el sistema se hallaba compuesto por tres pilares: el básico o general, el complementario, compartimentado en profesiones - ambos obligatorios - y el social no contributivo, condicionado a recursos del beneficiario. Los principales parámetros para el cálculo de la pensión contributiva eran: a) una edad legal de jubilación de 65 años, con un mínimo de 15 cotizados; b) la posibilidad de ejercer el derecho a la jubilación anticipada a los 60 años con 35 cotizados; c) el cálculo de la prestación basado en la cotización media de los últimos 5 o 10 años, según los casos; d) una revalorización anual decidida discrecionalmente por el Ministerio de Economía (a menudo superior al índice de precios al consumo); e) la existencia de topes máximos de las prestaciones (cuatro veces el PIB *percapita*) y garantía de mínimos para las más bajas; y f) penalizaciones e incentivos diversos, en función de la edad a la que era activado el derecho.

*El primer memorandum de entendimiento y la reforma de 2010*

Una de las reformas más importantes del paquete de medidas de política económica, para estabilizar la economía griega y contener el crecimiento de la deuda pública, de este primer *memorandum* de entendimiento (MoU),<sup>35</sup> fue la de las pensiones.

Una innovación fue la introducción de un mecanismo autocorrectivo del gasto en pensiones, de modo que no pudiese aumentar más del 2,5% del PIB, tomando como base el del año 2009 (13,5%); es decir, debería limitarse, en el futuro, al 16% del PIB. En caso contrario, habrían de aplicarse nuevas medidas correctivas con periodicidad bianual.

Otra decisión de alcance fue la modificación de la base de cálculo de la prestación del pilar básico: toda la carrera laboral, en lugar de los 5 o 10 años anteriores; además de

34. Véase (Symeonidis, 2016). (Athens y Tinios, Platon, 2016).

35. Firmado el día 3 de mayo de 2010.

**PORTADA****SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES  
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD  
IBEROAMERICANA****CRÓNICA  
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018****ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019****CRÉDITOS****INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES****LISTA DE EVALUADORES**

vincularse la edad legal de jubilación a las variaciones de la esperanza de vida a los 65 años, a partir de 2021. Dado que el segundo pilar (profesional-complementario) funciona en paralelo con este básico, el sistema se transformaba, *de facto*, en otro de tipo CND, de carácter actuarial.

Otras medidas adoptadas en esta primera reforma fueron: a) el retraso de la edad de jubilación anticipada a los 62 años, con 40 cotizados para la percepción de una pensión plena; b) la modificación del mecanismo de indexación anual de las prestaciones: no superior al IPC, en lugar del procedimiento arbitrario anterior (las pensiones fueron, no obstante, congeladas a partir de este año 2010); y c) el aumento del mínimo exento en el impuesto sobre la renta para los jubilados.

Además de la citada congelación y con objeto de reducir a corto plazo el peso en las finanzas públicas del gasto en pensiones, estos cambios paramétricos se complementaron con otra medida más radical aún: el recorte de las prestaciones. Desde el año 2010, en varias tandas y con carácter permanente, las disminuciones afectaron de modo particular al colectivo de pensionistas que se habían beneficiado de una jubilación anticipada bajo las generosas condiciones anteriores. El recorte llegó hasta el 40% para estas prestaciones y fue del 20% para otras muchas<sup>36</sup>. Sin embargo, ante la previsibilidad de reformas en el sistema, las jubilaciones anticipadas aumentaron considerablemente. Este “efecto anuncio” ocasionó un aumento del gasto en los años siguientes, que, sin embargo, se vio compensado por la congelación y los recortes de las prestaciones (ver más adelante). El peso de estas continuó incrementándose en relación con el PIB, debido a la caída de este, lo cual contribuyó a agravar la situación financiera del país<sup>37</sup>.

*Las reformas de los años 2011 al 2014: estructurales, paramétricas y de gestión*

El agravamiento de las finanzas griegas llevó a sus autoridades a suscribir un segundo MoU<sup>38</sup>: nuevos préstamos, quitas y reestructuración de la deuda, además de medidas de liberalización de la economía y de ajuste del gasto, entre otras.

En este contexto, las iniciativas en materia de pensiones fueron de diversa naturaleza y alcance. Entre ellas: a) la unificación de la mayoría de los numerosos fondos del pilar complementario en otro único y su conversión al modelo CND; b) un aumento de la edad legal de jubilación, que pasó a los 67 años; c) el incremento de las cotizaciones para trabajadores con mayor antigüedad, por considerarse sus salarios más elevados; y d) la reducción de la lista de trabajos penosos, que se beneficiaban abusivamente de la jubilación anticipada.<sup>39</sup>

Además, en el marco de la modernización de la Administración, impuesta por el MoU, se adoptaron medidas en materia de producción de estadísticas completas y fiables, de reducción de los gastos de gestión del sistema y para una mayor eficacia en la lucha contra el fraude en las prestaciones (de invalidez, principalmente) y en las cotizaciones. También se introdujo un número único por cada beneficiario, para un mejor conocimiento y control de las pensiones satisfechas por las distintas fuentes.

36. Véase (Symeonidis, 2015).

37. Mientras, como se ha indicado, el gasto en pensiones representaba el 13,5% del PIB en el año 2009, en 2012 y 2013 se había elevado al 17,7% y 16,7%, respectivamente. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que, en esos dos años, el denominador (PIB) había caído un 10%, aproximadamente. Fuente: Eurostat.

38. En el mes de marzo de 2012.

39. Peluqueros, conserjes, pasteleros, entre otros. Ver (Symeonidis, 2015).

**PORTADA****SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES  
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD  
IBEROAMERICANA****CRÓNICA  
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018****ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019****CRÉDITOS****INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES****LISTA DE EVALUADORES***El tercer memorándum (2016) y nuevos ajustes*

El nuevo Gobierno de izquierdas, surgido de las elecciones de 2015 llevaba en su programa electoral la reversión de algunas de las reformas anteriores. Sin embargo, ante la amenaza de una nueva crisis de la deuda, en el verano de 2016 firmó un nuevo (tercer) MoU, al tiempo que: a) procedió a un nuevo incremento de las cotizaciones; b) continuó la reunificación de los fondos profesionales<sup>40</sup>; c) aumentó la pensión contributiva mínima, bajo la condición de poseer 15 años de cotización, así como la no contributiva; d) introdujo un nuevo mecanismo de revalorización basado, al 50%, en la evolución del PIB y de los precios; e) decretó una nueva congelación de las prestaciones más antiguas hasta que las nuevas pensiones no hubiesen alcanzado su mismo nivel; f) procedió a la minoración de las pensiones complementarias, sin que, con el nuevo cómputo, la suma de la pensión básica y la complementaria pudiera ser inferior a 1.300 €/mes; g) volvió a aumentar la penalización para la activación anticipada del derecho; y h) redujo, nuevamente, las pensiones máximas<sup>41</sup>.

*Consecuencias y retos de futuro*

El largo camino de reformas, recorrido en relativamente escaso tiempo, en comparación con otros países, ha transformado profundamente el panorama de las pensiones públicas en GR. Considerables fueron, también, la alarma e incertidumbre sociales que ello ocasionó.

En la siguiente tabla se resumen algunas de estas transformaciones entre 2008 y 2016:

**Tabla 5: Principales características y parámetros del sistema griego de pensiones en 2008 y 2016**

	2008	2016
Modelo	RyPD	CND
Edad legal de jubilación	65	67 (hasta 2022)
Número de años cotizados pensión plena	35	40
Base de cálculo	últimos 5 o 10 años	toda la carrera laboral
Edad de jubilación anticipada	60 (35 cotizados)	62 (40 cotizados)
Revalorización anual	discrecional	Evolución IPC y PIB
Sostenibilidad	-	evolución PIB y esperanza de vida

FUENTE: elaboración propia, a partir de las fuentes indicadas en el texto.

No obstante, a pesar de los diversos y sucesivos recortes, las congelaciones, los incrementos de las cotizaciones, las reformas paramétricas y el cambio de modelo, etc., el sistema de pensiones griego continúa siendo altamente vulnerable; como lo son la demografía y la estructura económica del país. Los recortes y la congelación de las prestaciones no han logrado disminuir el peso del gasto en pensiones en la economía (17,8% del PIB en 2015, último dato disponible)<sup>42</sup>; por su parte, la tasa de dependencia se situaba en torno a 1,3 en 2014<sup>43</sup>, consecuencia tanto del envejecimiento de la población como del elevado número de trabajadores que prefirieron activar sus derechos de jubilación durante la crisis, ante el continuo empeoramiento de las condiciones de partida. El coste social para el colectivo, sin embargo, aunque desigual, ha sido

40. Especialmente para médicos, arquitectos, ingenieros, notarios y periodistas, entre otros.

41. Véase European Commission (2016).

42. Fuente: Eurostat.

43. Véase (Monokoussos, 2017).



**PORTADA****SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES  
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD  
IBEROAMERICANA****CRÓNICA  
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018****ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019****CRÉDITOS****INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES****LISTA DE EVALUADORES**

elevado, si bien menor que el sufrido por la población activa, especialmente la más joven<sup>44</sup>. En efecto, mientras el gasto en pensiones experimentó un aumento de 470 puntos porcentuales de PIB entre 2008 y 2016, la participación de las rentas del trabajo en el mismo descendió en 80<sup>45</sup>.

Por lo que respecta a la sostenibilidad del sistema, las proyecciones del antes citado *Ageing Report 2018* de la CE a horizonte 2070, no son más halagüeñas: la población griega habría descendido un 29%; la esperanza de vida aumentado en 7,7 años; la tasa de dependencia económica se habría situado en 63,1 (33,4 en 2016); mientras el PIB habría experimentado un crecimiento anual medio del 0,8%, insuficiente para generar los recursos necesarios para financiar la protección de la vejez. Ante esta perspectiva, la adopción de nuevas medidas en el futuro no parece improbable.

Los debates sobre nuevas reformas de las pensiones griegas parecen, sin embargo, haber desaparecido del primer plano de la actualidad política; las revisiones, por parte de “la troika”, del cumplimiento de los MoU, para el desembolso de nuevas ayudas, se centran ahora en la continuación de reformas económicas. Más recortes en las prestaciones serían, además, contraproducentes en una economía que estaría iniciando la senda de recuperación; numerosas familias ampliadas dependen de ellas y el consumo se vería aún más afectado<sup>46</sup>, frenando dicha recuperación.

### **3. Italia: reformas incrementales y generalización del modelo de cuentas nacionales**

El sistema público de pensiones italiano ha sido, como el griego, uno de los más generosos de los países de la UE: desde el comienzo del actual siglo su gasto no ha descendido del 14% del PIB. Sin embargo, como en ES y GR, la pirámide demográfica italiana, regresiva, viene experimentando un incesante estrechamiento en su base y un crecimiento de la población con edad superior a los 65 años, al tiempo que la tasa de fertilidad ha evolucionado muy por debajo de la de reemplazo. Ello ha resultado en un continuado incremento de la tasa de dependencia, que, unido al deterioro de la de empleo - consecuencia de la ralentización de la actividad económica a partir de los años setenta del pasado siglo - condujo a las autoridades del país a adoptar reformas contenedoras del gasto. La más importante, por introducir una nueva lógica (de naturaleza actuarial) para el cálculo de las prestaciones, fue la aplicada en 1995. Con ella se adopta el modelo contributivo del tipo CND, en sustitución progresiva del anterior de RyPD. Con todo y por las razones antes apuntadas - además de la lentitud con la que causan efectos las sucesivas reformas -, el gasto en pensiones en Italia continúa siendo el segundo más elevado de la UE en relación con su PIB (16,6% en 2015)<sup>47</sup>, sólo superado, como se ha indicado, por GR.

*Las reformas de los años 90 y el inicio del cambio de modelo.*

Entre estas reformas, cabe destacar:

- La del año 1992 (reforma “Amato”) en el modelo de RyPD, entonces vigente: armonización de los diferentes regímenes existentes, aumento progresivo de la edad legal de jubilación (hasta entonces de 60 años para los hombres y de 50 para las mujeres), revalorización anual en base a los precios en lugar de los salarios e inicio de la toma en consideración del salario de los últimos años para el cálculo

44. Ebd.

45. Fuente: Eurostat.

46. El número de pensionistas en GR se estima en 2,6 millones de personas; la población griega en 10,7.

47. Fuente: Eurostat.



**PORTADA****SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES  
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD  
IBEROAMERICANA****CRÓNICA  
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018****ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019****CRÉDITOS****INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES****LISTA DE EVALUADORES**

de la prestación (antes se basaba en el del último año). Las pensiones no contributivas (*assegno sociale*: ayuda social mínima), los complementos a mínimos y los déficits del sistema continuaron siendo financiados con cargo a impuestos.

- Con la “reforma Dini” de 1995 se inicia el cambio estructural del sistema, aunque de forma progresiva: a partir del 1 de enero de 1996, se introduce una cuenta notional de capitalización (CND) para todos los asegurados. Aquellos trabajadores que habían iniciado su vida profesional antes de esta fecha acumulan derechos en los dos modelos; los demás solamente en el CND.

Esta cuenta notional individual recoge las contribuciones de empresarios y trabajadores, con objeto de constituir un capital, que, llegado el momento de la jubilación, será convertido en una renta (pensión). La conversión se efectúa mediante la utilización de variables de tipo actuarial, tales como la aplicación de un coeficiente de actualización de las contribuciones en función de la inflación, la edad del beneficiario y la de sus causahabientes (vida/o, huérfanos, en su caso), la esperanza de vida de la cohorte a la que pertenece, la previsión de crecimiento del PIB y la aplicación de una tasa de interés notional. El titular de la pensión únicamente puede activar su derecho a la misma a partir de una cierta edad y siempre que la cantidad que resulte del cálculo sea superior a un determinado importe, resultante de aplicar un coeficiente al citado *assegno sociale*. Así, las nociones de edades legal y anticipada de jubilación del modelo de RyPD pierden parte de su significación y rigidez: el beneficiario de la pensión en el modelo CND posee una mayor libertad para decidir el momento de su jubilación, una vez cumplidos los dos requisitos establecidos.

Para las personas que hubiesen iniciado su carrera laboral con anterioridad al 1 de enero de 1996 y, por tanto, cotizado también en el modelo de RyPD al menos 18 años, la pensión resultante es liquidada en base al nuevo. En este caso, las cotizaciones efectuadas en el primero - una vez actualizadas para tener en cuenta la inflación - son transformadas en un capital notional, al cual se le aplican las reglas antes citadas para su conversión en renta. Sin embargo, para aquellos que poseían más de 18 años de cotizaciones en la fecha indicada, se mantuvo el modelo de RyPD para el cálculo de la prestación.

El no haber optado por una implantación inmediata, a la entrada en vigor del nuevo modelo de cuentas notionales - con el consiguiente vuelco de todo lo cotizado con anterioridad en dichas cuentas - aumenta considerablemente la complejidad del sistema, dado el solapamiento y los diferentes modos de liquidación de la pensión. Por ello, ha de continuarse hablando de edades legal y anticipada de cotización, años cotizados, etc. para una parte del colectivo de trabajadores, que aún no han ejercido el derecho a pensión.

Esta “reforma Dini” introdujo, además, ciertas modificaciones paramétricas encaminadas a una mayor equiparación de derechos entre hombres y mujeres (años de cotización, edad de jubilación, etc.).

- En los años 2004, 2007 y 2009, las reformas fueron también incrementales y tendentes a endurecer las condiciones para la percepción de la prestación; afectaron a las bases de cálculo, a la edad a la que podía hacerse valer el derecho, teniendo en cuenta los años cotizados, y a los desincentivos en caso de optar por su anticipación, entre otras.

**PORTADA***La reforma "Monti-Fornero" de 2011***SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES  
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD  
IBEROAMERICANA****CRÓNICA  
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018****ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019****CRÉDITOS****INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES****LISTA DE EVALUADORES**

En el marco de la "operación Salva Italia"<sup>48</sup>, esta reforma se tradujo, entre otros, en un aumento de los años de cotización y de la edad de jubilación para acceder al disfrute de una pensión completa, la introducción de incentivos a la prolongación de la actividad laboral más allá de dicha edad y la congelación de las prestaciones durante los años 2012 y 2013, salvo las más bajas. Entró en vigor el 1 de enero de 2012, fecha a partir de la que la liquidación de la pensión se hace según el método CND, incluso para aquellos trabajadores que poseían 18 años de carrera laboral el 1 de enero de 1996.

Otros parámetros resultantes de esta reforma, aún vigentes, son: a) por lo que respecta a la edad legal para acceder a la percepción de la pensión: 66 años para los hombres y 62 para las mujeres. Esta edad aumentará hasta llegar a 67 años en 2021 para ambos y será adaptada - mediante un factor de sostenibilidad - en función de la evolución de la esperanza de vida; b) la percepción de una jubilación anticipada sin penalización, antes de las edades mencionadas, se halla, salvo algunas excepciones, condicionada a haber cotizado un cierto número de años: en 2021 deberán ser 43 (hombres) y 42 (mujeres); c) el periodo mínimo de cotización es de 20 años, aunque en el modelo CND y después de 4 años de haber alcanzado la edad legal de jubilación 5 años son suficientes, siempre que el importe resultante no sea inferior a 1,5 veces al *assegno sociale*; y d) la revalorización anual de la pensión resultante en base a precios (75% del IPC para las pensiones más elevadas y la totalidad del aumento para las más bajas)<sup>49</sup>.

*La mini-reforma social "Poletti-Renzi"*

Por su carácter innovador en materia de equidad intrageneracional y a pesar del contexto de crisis de las finanzas públicas, en el marco de la Ley de estabilidad 2017, adoptada a finales del año 2016<sup>50</sup>, se introducen diversas medidas para corregir las disparidades entre las pensiones pagadas. Haciendo una excepción al principio actuarial contributivo del sistema, se incrementan las más bajas, así como el mínimo exento en el impuesto sobre la renta. Sus efectos en el (ya elevados) gasto y deuda públicos no se estiman significativos<sup>51</sup>.

*La evolución del sistema en la crisis; escaso impacto en el gasto*

Durante los años de la crisis, IT experimentó desequilibrios económicos-financieros de menor magnitud que los de GR y ES<sup>52</sup>; no se vio tan acuciada, por sus socios europeos o los mercados, a efectuar recortes drásticos en su gasto público. Este continuó aumentando en relación con su PIB<sup>53</sup>. Su gasto en pensiones también siguió creciendo, pasando del 14,3% del PIB (2008) al 16,6% en 2015 (último dato disponible); uno de los más elevados de la OCDE, sólo superado por GR en la UE.

Los parámetros del sistema no sufrieron cambios tan sustanciales como los del español o, sobre todo, los del griego. La siguiente tabla muestra los más importantes:

48. Decreto-Ley 201/2011. <http://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:decreto.legge:2011-12-06;201-art24!vig=> (acceso 13/11/2018)

49. Fuentes : OCDE (2017).

50. Ley 232/2016. <http://www.gazzettaufficiale.it/eli/id/2016/12/21/16G00242/sg>

51. European Commission (2017).

52. Su déficit público nunca superó el 5,3% del PIB; tampoco el paro registrado sobrepasó el 12,7%. Fuente: Eurostat.

53. 30% en 2015 (último dato disponible), frente al 26,7% en 2008. Fuente: Eurostat.

## PORTADA

## SUMARIO

## PRESENTACIÓN

## ÁREAS DE ESTUDIO

NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADONOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICONOVEDADES  
PARLAMENTARIASACTUALIDAD  
IBEROAMERICANACRÓNICA  
INTERNACIONAL

## CALIDAD DEMOCRÁTICA

## AGENDA

ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019

## CRÉDITOS

INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES

## LISTA DE EVALUADORES

Tabla 6: Principales características y parámetros del sistema italiano en 2008 y 2016

	2008	2016
Modelo	RyPD/CND	CND
Edad legal de jubilación	65 (60 para mujeres)	67 (en 2021); después según esperanza de vida
Número de años cotizados pensión plena	40 (37 para mujeres)	43/42 para mujeres (en 2021)
Base de cálculo	toda la carrera laboral*	toda la carrera laboral
Edad de jubilación anticipada	58 (35 cotizados)	62 ó 20 cotizados y mínimo de 2,8 veces <i>assegno sociale</i>
Revalorización anual	IPC	IPC
Sostenibilidad actuarial	-	evolución PIB

\* Para las liquidaciones en base al modelo de CND; en el de RyPD, aún vigente en 2008, los últimos 20 años.

FUENTE: elaboración propia, a partir de las fuentes indicadas en el texto.

En la campaña para las elecciones legislativas de 2018, las pensiones han sido objeto de promesas de partidos políticos y candidatos: desde el mantenimiento o la suavización de algunos de los parámetros de la reforma del año 2011 hasta su derogación, pasando por el aumento de las prestaciones más bajas. No parece, pues, existir un debate profundo acerca de la viabilidad futura del sistema, la cual continúa estando amenazada por la débil estructura demográfica y una economía madura, incapaz de generar incrementos de riqueza suficientes para mantener los actuales niveles de gasto. En efecto, el antes citado *Ageing Report 2018* de la CE a horizonte 2070 muestra que, contrariamente a ES, cuya población crecería, la demografía italiana habría caído (casi un 10%), aunque en menor proporción que la griega y la tasa de dependencia económica pasaría de 34,5 a 60,3; todo ello en un entorno de débil crecimiento estimado del PIB (0,8% anual).

## IV. CONVERGENCIAS Y DIVERGENCIAS

Los sistemas aseguradores de la vejez de los tres países objeto de este trabajo - cuyas trayectorias recientes han sido sucintamente expuestas - han experimentado, en mayor o menor medida, transformaciones que han resultado en un vínculo más sólido entre prestaciones y contribuciones, al tiempo que eran mantenidos o aumentados los derechos de los colectivos peor cubiertos.

Como se ha visto, en ES la evolución, *de facto*, hacia un modelo CND cobró impulso; en IT se generalizó y se hizo obligatorio para todos los trabajadores y en GR fue adoptado para la mayor parte de estos. Los tres países adoptaron formulaciones polinómicas, de tipo actuarial, basadas en variables demográficas y macroeconómicas, para adaptar las prestaciones y el gasto futuros a la capacidad de generación de riqueza de sus respectivas economías. También endurecieron, con medidas paramétricas, las condiciones para el disfrute de una pensión íntegra, desincentivaron la anticipada e incitaron a la prolongación de la vida laboral, al tiempo que congelaron y/o recortaron las prestaciones pagadas, especialmente las más elevadas y durante los años en los que la crisis fue más intensa. Ninguno de ellos adoptó nuevas medidas, incentivadoras y/o reguladoras, para la promoción de planes privados de jubilación; aunque, ciertamente, la capacidad de ahorro de la mayor parte de sus poblaciones durante estos años tampoco hubiese permitido un fortalecimiento significativo de este pilar.

## PORTADA

## SUMARIO

## PRESENTACIÓN

## ÁREAS DE ESTUDIO

NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADONOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICONOVEDADES  
PARLAMENTARIASACTUALIDAD  
IBEROAMERICANACRÓNICA  
INTERNACIONAL

## CALIDAD DEMOCRÁTICA

## AGENDA

ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019

## CRÉDITOS

INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES

## LISTA DE EVALUADORES

Estas habrían sido las principales convergencias en los sistemas de protección de la vejez en los tres países y durante los ocho años analizados, habiéndose visto alineados muchos de los parámetros de cálculo de las prestaciones en ellos. En la siguiente tabla puede observarse dicho alineamiento, así como las principales características de sus sistemas, al término de estas sucesivas rondas de reformas:

**Tabla 7: Características de los sistemas públicos de pensiones español, griego e italiano al término del año 2016**

	ES	GR	IT
Modelo	RyPD	CND	CND
Edad legal de jubilación	67 hasta 2027 (65 para carreras largas)	67 (hasta 2022)	67 (hasta 2021), después según esperanza de vida
Número de años cotizados pensión plena	37	40	43/42 para las mujeres (hasta 2021)
Base de cálculo (años)	últimos 25	toda la carrera laboral	toda la carrera laboral
Edad jubilación anticipada	63 (33 años cotizados)	62 (40 años cotizados)	62/60 para las mujeres o 20 años cotizados y mínimo de 2,8 veces <i>assegno sociale</i>
Revalorización anual	índice polinómico	evolución IPC y PIB	IPC o menos
Sostenibilidad del sistema	evolución esperanza de vida	evolución PIB y esperanza de vida	evolución PIB

FUENTE: elaboración propia a partir de las fuentes indicadas en el texto.

Sin embargo, cuando se observa la evolución del gasto en protección de la vejez<sup>54</sup>, aparece una clara divergencia: mientras los de ES e IT se incrementaron considerablemente, el de GR descendió en términos absolutos. La siguiente tabla muestra esta evolución:

**Tabla 8: Evolución del gasto en protección de la vejez (miles de euros corrientes)**

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
ES	76.990	83.160	87.899	91.342	94.272	98.089	101.335
GR	25.309	26.963	26.996	27.982	28.082	24.743	24.951
IT	205266	210.430	220.275	224.398	226.647	230.585	230.130

FUENTE: Eurostat

Así, en tanto que el gasto dedicado al pago de pensiones aumentó - por el efecto sustitución y el mayor número de beneficiarios, principalmente - en más de un 16% en ES y en un 12% IT, en GR permaneció cuasi estable: los fuertes recortes operados en las pensiones más altas fueron la causa de esta estabilidad y compensaron el incremento del número de pensionistas en esos años, provocado por el “efecto anuncio” de inminentes reformas. No obstante, considerando la inflación acumulada en GR durante esos años (un 8%, aproximadamente)<sup>55</sup>, el recorte, en términos reales fue aún mayor. La aplicación de los respectivos deflatores de precios en los otros dos países no ha supuesto disminución de sus gastos reales ni, como antes se ha visto, una disminución significativa del poder adquisitivo de las prestaciones. Esta divergencia en dichos

54. Bruto (antes de impuestos) y hasta el año 2014, último para el que existen datos comparables, dado el retraso estadístico griego. Para GR son cifras provisionales y dada la “tradicón” helena en materia estadística, conviene tomarlos con precaución.

55. Estimación propia, a partir de datos Eurostat.

**PORTADA****SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES  
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD  
IBEROAMERICANA****CRÓNICA  
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018****ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019****CRÉDITOS****INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES****LISTA DE EVALUADORES**

poderes adquisitivos de las prestaciones – disminución de los griegos y estabilidad de los españoles e italianos – durante el periodo, ha hecho converger la generosidad del sistema griego a los niveles de estos últimos y más compatibles con la capacidad de generación de riqueza de la economía del país.

**V. CONCLUSIONES**

La crisis económica abierta en 2008 evidenció el carácter insostenible de los modelos existentes de protección de la vejez en tres de los países de la UE que, en mayor o menor grado, se vieron afectados por la grave caída de la actividad productiva: España, Grecia e Italia. Ni sus regresivas dinámicas demográficas ni el dinamismo y competitividad de sus economías justificaban los niveles del gasto dedicado a este pilar básico del Estado de Bienestar; Grecia e Italia poseían uno de los más elevados de los países de la OCDE, consumiendo casi la mitad del total dedicado a la protección social.

Las múltiples reformas adoptadas desde los años ochenta del pasado siglo en sus sistemas públicos de pensiones no lograron contenerlo. La *“path dependency”* en esta política pública continuó prevaleciendo, sin que - salvo en el caso italiano, aunque tímidamente - fuesen consideradas otras opciones que permitiesen una revisión de sus modelos, para hacerlos más compatibles con el nuevo contexto posterior *aux trente glorieuses*.

Bajo las presiones de los mercados financieros y de sus socios europeos, y ante la amenaza de desintegración de la unión económica y monetaria europea, los tres países se vieron forzados, en mayor o menor grado, a intensificar dichas reformas. Estas han originado cambios en las lógicas y en el grado de generosidad de sus modelos de protección de la vejez.

En España, las modificaciones introducidas en los parámetros para el cálculo de las prestaciones de su modelo de reparto y prestación definida, junto con la adopción de un factor automático de sostenibilidad, han producido un deslizamiento silencioso de dicho modelo hacia el de contribuciones definidas, de tipo nocional y de base cuasi actuarial. Italia, que ya lo había introducido parcialmente en los años noventa, lo generalizó para todos los trabajadores y Grecia lo adoptó, al tiempo que comenzó a poner orden en su caótico, fragmentado e ineficiente sistema. Como en España, en estos dos países se endurecieron las condiciones para disfrutar de una pensión plena y/o anticipada. Los cambios, esenciales para la sostenibilidad futura de sus sistemas de pensiones, han hecho converger la lógica y arquitectura de estos. Sin embargo, esta convergencia no se observa en el nivel de gasto durante el periodo ni en los sacrificios exigidos al colectivo de pensionistas. En España e Italia, a pesar de aumentos modestos de las prestaciones o de su congelación en ciertos años, dicho gasto continuó creciendo a un ritmo sostenido - provocando déficits significativos - y sus beneficiarios no sufrieron pérdidas notables en su poder adquisitivo; este incremento del gasto fue principalmente debido al efecto sustitución de pensiones más altas por otras inferiores que causaron baja y al aumento de beneficiarios. En Grecia, esta sustitución - muy importante por el “efecto llamada” derivado de la inminencia de reformas - fue neutralizada por los fuertes recortes en las pensiones más altas y la congelación de las prestaciones durante todo el periodo, salvo las más bajas, manteniéndose el gasto en niveles similares en el inicio y el final de la recesión; con todo, el gasto griego en pensiones continúa siendo uno de los más elevados de la Unión Europea, junto con el de Italia.

El nivel de concienciación de la ciudadanía sobre los riesgos del sistema y de la necesidad de reformarlo para preservarlo parece haber aumentado durante estos años. Ello debería constituir una oportunidad para continuar adaptándolo, sin ajustes brutales, a los desafíos planteados por el envejecimiento de las poblaciones y de la economía global, al tiempo que se asegura una razonable equidad inter e intrageneracional.



**PORTADA****SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES  
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD  
IBEROAMERICANA****CRÓNICA  
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018****ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019****CRÉDITOS****INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES****LISTA DE EVALUADORES****BIBLIOGRAFÍA**

- BANCO DE ESPAÑA (2017): *El sistema público de pensiones en España: situación actual, retos y alternativas de reforma*. Documento n. 1701. Madrid.
- BORZAGA, Matteo (2016): *The Italian social security system after the recent economic and financial crisis and the related reforms : are austerity measures the right answer ?* SIS Working Paper No 2016–5. University of Trento. Trento.
- BOTTA, Valeria (2015): *Il sistema pensionistico italiano : dalle origini ad oggi*. EXEO edizioni. Padova.
- CENTRO STUDI E RICERCHE DI INERARI PREVIDENZIALI (2017): *Rapporto n°4. Il bilancio del sistema previdenziale italiano. Andamenti finanziari e demografici delle pensioni e dell'assistenza per l'anno 2015*. Roma.
- CHULIÀ, Elisa (2017): *El agotamiento del Fondo de Reserva de la Seguridad Social: un imprevisto y una oportunidad*. Documento de Trabajo: nº 18/2017. Instituto BBVA de pensiones. Madrid.
- DEL PINO, E.; RUBIO LARA, M. J. (Dir.) (2016): *Los estados de bienestar en la encrucijada. Políticas sociales en perspectiva comparada*. Tecnos. Madrid.
- DÍAZ-GIMÉNEZ, Javier (2014): *Las Pensiones Europeas y sus Reformas Recientes*. Documento de Trabajo : nº 7/2014. Instituto BBVA de pensiones. Madrid.
- DOMENECH, Rafael (2017): *El sistema público de pensiones en España. Propuestas de mejora*. Comisión del Pacto de Toledo, Congreso de los Diputados Madrid, 15 de marzo de 2017. BBVA Research. Madrid.
- EUROPEAN COMMISSION (2016): *Pension Reforms in the EU since the early 2000's : achievements and challenges ahead*. Discussion paper 042. December 2016. Brussels.
- EUROPEAN COMMISSION (2017) : *The 2018 Ageing Report. Underlying Assumptions & Projection Methodologies*. Institutional paper 065. November 2017. Brussels.
- EUROPEAN UNION (2015): *The pension adequacy report 2015 : current and future income adequacy in old age in the EU. Volume I*. Brussels.
- EUROSOCIAL (2014): *Los sistemas de bienestar europeos tras la crisis económica*. Documento de estudio n. 3. Serie: Análisis. Área: Políticas Sociales. Madrid.
- FEDEA (2017): *La salud financiera del sistema público de pensiones español. Análisis retrospectivo, proyecciones de largo plazo y factores de riesgo*. Estudios sobre la Economía Española-2017/4. Madrid.
- FUNDACIÓN DE ESTUDIOS FINANCIEROS Y CÍRCULO DE EMPRESARIOS (2015): *Pensiones: una reforma medular. Reinventar la seguridad social para impulsar el bienestar y el crecimiento*. Madrid.
- IMF (2017): *Country Report No. 17/41. Greece selected issues*. Washington, D.C.
- INE (2016): *Proyección de la población de España 2016-2066*. Notas de prensa, 20 de octubre de 2016. Madrid.
- LANDMAN, T. (2011): *Política comparada. Una introducción a su objeto y métodos de comparación*. Alianza editorial. Madrid.
- MONOKOUSSOS, P. (2017): *Greece, expenditure on social protection and pensions. How generous it is by international standards and relative to the rest of the EU ?* Eurobank Ergasias. Athens.



**PORTADA**

**SUMARIO**

**PRESENTACIÓN**

**ÁREAS DE ESTUDIO**

---

**NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADO**

**NOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICO**

**NOVEDADES  
PARLAMENTARIAS**

**ACTUALIDAD  
IBEROAMÉRICANA**

**CRÓNICA  
INTERNACIONAL**

**CALIDAD DEMOCRÁTICA**

**AGENDA**

---

**ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018**

**ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019**

**CRÉDITOS**

**INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES**

**LISTA DE EVALUADORES**

- OCDE (2016): *Panorama des pensions 2015. Les indicateurs de l'OCDE et du G20*. Paris.
- OCDE (2017): *Pensions at a glance 2017. OECD and G20 indicators*, Paris
- Symeonidis, G. (2016): *The greek pension reform strategy 2010-2016. Discussion paper n. 1601*. WORLD BANK GROUP Social protection & labour. Athens.
- Symeonidis, G. (2015): *The Greek Pension Reform Strategy 2010-2014. A leap forward*. Hellenic Actuaial Authority. Athens.
- Tinios, Platon (2016): *Towards a new social contract : greek pensions halfway through adjustment*. Piraeus University & Hellenic Observatory, London School of Economics and Political Science. London. ■